

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 04 de septiembre de 2023, por Secretaria de Hacienda Municipal de La Calera, informando que el FMI 50N – 82441, no se encuentra en su base de datos.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00051

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

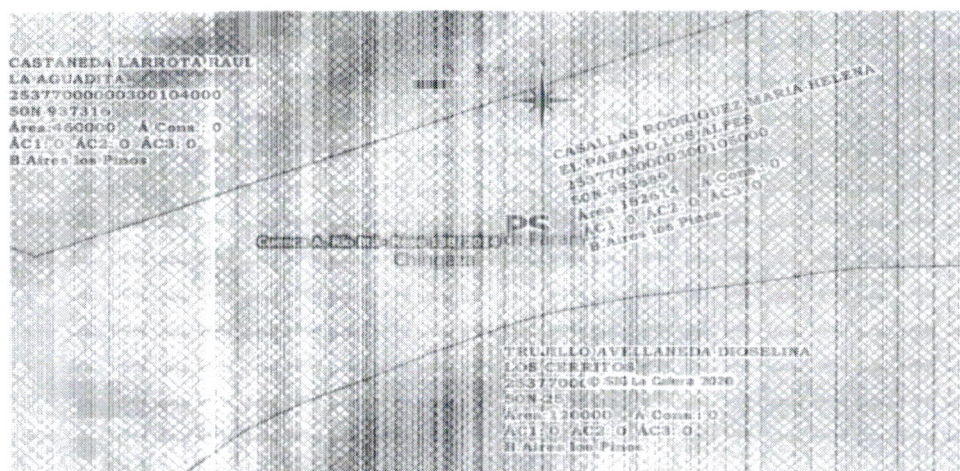
Demandado: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ G.

Fecha Auto: 28 de septiembre de 2023

SE INCORPORA a la encuadernación el oficio con radicación No. 10098, allegado el 4 de septiembre de 2023, por Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo se dispone OFICIAR NUEVAMENTE a Secretaria de Hacienda Municipal de La Calera, ampliándole la información del predio respecto del cual se le solicitó información, a saber:

ASUNTO: IDENTIFICACION PREDIO COMISORIO 023 DE 2022

De acuerdo a comisorio 023 de 2022, y según el recorrido por el predio, ubicado en la vereda Buenos Aires los Pinos, Zona Rural del Municipio de La Calera, se define la ubicación del predio, en compañía del señor Carlos Julio Rodríguez Gutiérrez, propietario del predio objeto de la diligencia, y teniendo como base para la identificación catastral la matrícula inmobiliaria No. 50N-82441.



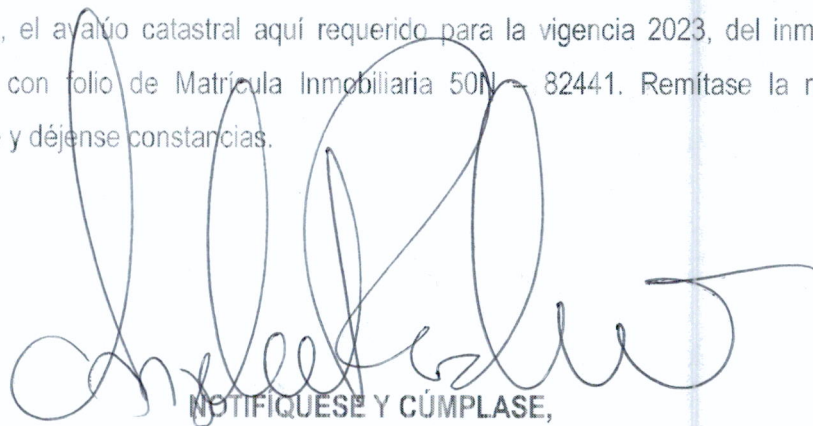
Se realiza la presente identificación a la oficina Jurídica, para la información de los interesados y como soporte a la diligencia realizada

Atentamente,

ARQ. DIEGO ESCOBAR AVELLANEDA
Profesional de Apoyo

Igualmente hagasele hincapie en que, el predio si corresponde a este municipio, puesto que el secuestro del mismo fue practicado por la Alcaldía Municipal de La Calera, conforme comisión que le fue librada.

Así las cosas, librese misiva a SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL de La Calera, ampliándole la información con el fin de que emita y aporte con destino a este asunto, el avalúo catastral aquí requerido para la vigencia 2023, del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria 50N - 82441. Remítase la misiva virtualmente y déjense constancias.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de
29 de septiembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria